



P / 934

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Montevideo, 14 NOV. 2007

VISTO: el proyecto de Convenio a celebrarse entre la Junta Nacional de Drogas y la Universidad de la República, Facultad de Medicina;

RESULTANDO: que dicho convenio tiene por objeto determinar la prevalencia de consumo de sustancias psicoactivas en aquellos pacientes que llegan a la Emergencia del Hospital Pasteur en un período determinado y el trabajo conjunto de la Clínica Psiquiátrica de la Facultad de Medicina y la Junta Nacional de Drogas en tareas de investigación, análisis y seguimiento de esta temática,

CONSIDERANDO: I) que corresponde autorizar al señor Prosecretario de la Presidencia de la República y Presidente de la Junta Nacional de Drogas, Licenciado Jorge Vázquez, para suscribir el citado convenio en representación de ésta última mencionada;

II) lo informado por la División Contabilidad y Finanzas;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
RESUELVE:

1°.- Apruébase el Convenio a celebrarse entre la Junta Nacional de Drogas y la Universidad de la República – Facultad de Medicina, cuyo texto forma parte de la presente resolución.

2°.- El mismo será otorgado y suscrito en nombre de la Junta Nacional de Drogas por el Sr. Prosecretario de la Presidencia de la República y Presidente de la Junta Nacional de Drogas, Licenciado Jorge Vázquez.

3°.- La erogación resultante de la presente resolución se atenderá con cargo al Objeto del Gasto 519 "Otras Transferencias al Sector Público", Unidad Ejecutora 001 "Servicios de Apoyo de la Presidencia de la República" Inciso 02 "Presidencia de la República", en la partida asignada por el artículo 57 de la Ley 17.296 de 21

CONVENIO ENTRE LA JUNTA NACIONAL DE DROGAS Y LA UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA – FACULTAD DE MEDICINA.

En Montevideo, a los días _____, del mes de _____, del año dos mil siete, entre **POR UNA PARTE:** la JUNTA NACIONAL DE DROGAS- Secretaría Nacional de Drogas, representada por el Sr. Lic. Jorge Vázquez, Prosecretario de la Presidencia de la República, en calidad de Presidente de la JUNTA NACIONAL DE DROGAS, con domicilio en Avda. Luis Alberto de Herrera 3350 Piso 2, **Y POR OTRA PARTE:** La UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA – Facultad de Medicina, en adelante UDELAR, representada por su Rector, Dr. Rodrigo Arocena y el Decano de la Facultad de Medicina, Prof. Dr. Felipe Schelotto, con domicilio en Gral. Flores 2125, **CONVIENEN:** La implementación de un estudio en emergencias hospitalarias sobre consumo de drogas.

ANTECEDENTES:

I) La JND-SND promovió la creación del Observatorio Nacional de Drogas con la finalidad de recopilar y analizar en forma interdisciplinaria la información relacionada con las drogas, para la aplicación de los resultados en la formulación de estrategias de acuerdo a los objetivos que el país se ha trazado en el Plan Nacional. Entre sus objetivos se encuentra:

A) Analizar ciertos escenarios de riesgo existentes en estos ámbitos para contribuir a orientar los programas de reducción de la demanda y/o daño del uso problemático de drogas.

B) Describir y comparar el fenómeno de las drogas en algunas dimensiones esenciales a nivel nacional, regional y departamental.

C) El Observatorio utiliza una metodología específica en su descripción y monitoreo: la construcción de indicadores uniformes y armonizados. Un indicador es una variable estratégicamente elegida que pueda dar cuenta de un fenómeno subyacente más complejo y de su evolución en el tiempo y en el espacio.

II) El fenómeno del consumo de drogas es complejo y cambiante. Eso implica que las soluciones pueden tener que cambiar con ello. La necesidad de evaluar el impacto del uso indebido de las drogas, sean éstas lícitas o ilícitas, para apoyar programas de prevención, disminuir su uso, o hacer un uso menos riesgoso si es preciso, detectar qué drogas están en el mercado para tratar las acciones que provocan, así como para evaluar los planes y programas instituidos, hace que se deban emplear estudios permanentes que reflejen esa realidad.

III) Las ventanas epidemiológicas son sistemas de información, que pueden permitir obtener alertas tempranas de situaciones cambiantes, como ser cambios en la incidencia de las sustancias, cambios en los patrones de consumo y su dimensión espacial, aparición de nuevas sustancias o modalidades de uso.

IV) Se han realizado estudios a nivel nacional en los años 1991 (Emergencias de los Hospitales Maciel y Pasteur, JND), 1993 (Servicio de Urgencia de Casa de Galicia, H. Miguez y Cols), 1998 y el último estudio del Observatorio Uruguayo de Drogas de la JND realizado en el 2004 en las Emergencias de Hospital Maciel, GREMCA, Hospitales de Salto, San José y Rocha

PRIMERO-OBJETIVOS:

- A) Determinar la prevalencia de consumo de sustancias psicoactivas en aquellos pacientes que llegan a la Emergencia del Hospital Pasteur en un período determinado.
- B) Retomar los esfuerzos conjuntos de la Clínica Psiquiátrica de la Facultad de Medicina y la Junta Nacional de Drogas en tareas de investigación, análisis y seguimiento de esta temática.

SEGUNDO-FINALIDAD:

- A) Lograr la instrumentación de un sistema de información permanente que permita convertir este estudio en una Ventana Epidemiológica permanente.
- B) Establecer posibles asociaciones entre los Motivos de consulta y las sustancias de consumo, en particular para PBC.
- C) Establecer la concordancia entre el autoreporte (definido por la encuesta) y las pruebas biológicas para cada sustancia analizada.
- D) Contrastar nuestros resultados con aquellos de estudios anteriores, corregidos para la franja etaria del presente trabajo.

TERCERO – MODALIDAD DE INTERVENCIÓN:

Instrumento: Encuesta, registro médico y prueba biológica a una sub-muestra de la población objeto de estudio. Método de recolección: administrado por el personal especializado y debidamente entrenado. Tipo de cuestionario: Cerrado. Lugar de recolección – Emergencia hospitalaria Hospital Pasteur. La población estudiada la constituye el conjunto de las personas con edad de 15 y más años que acuden por alguna razón a una Sala de Emergencia en el hospital de referencia.

CUARTO – OBLIGACIONES DE LAS PARTES

Corresponderá al Observatorio Uruguayo de Drogas de la Junta Nacional de Drogas, proveer toda la documentación técnica aplicable a la encuesta, la realización del análisis y la elaboración del informe final de la investigación.

Corresponderá a la Cátedra de Psiquiatría de la Facultad de Medicina de la Universidad de la República la organización del trabajo de campo, aplicación de prueba biológica y recolección de datos e ingreso electrónico de los mismos.

Ambas partes se comprometen a la Coordinación General de la encuesta, incluida la coordinación con el Centro Hospitalario. La supervisión del trabajo de campo será realizada en conjunto por el Observatorio Uruguayo de Drogas (JND) y la Cátedra de Psiquiatría de la Facultad de Medicina.

QUINTO – PLAZO

El presente convenio tendrá un plazo de dos años a partir del día de la fecha.

SEXTO – FINANCIACIÓN

Los gastos para la realización de la Investigación estarán a cargo de la Secretaría Nacional de Drogas. Los fondos provendrán de la partida presupuestal anual de la Secretaría Nacional de Drogas y se harán efectivos en dos cuotas similares. Cada partida deberá ser rendida una vez recibida.

La entidad receptora de los fondos (Facultad de Medicina) deberá rendir cuentas en los términos y condiciones establecidos en el artículo 114 del TOCAF. Asimismo, no podrá disponer de las partidas siguientes hasta tanto no se cumpla con la obligación estipulada precedentemente. Las cuotas serán depositadas en la cuenta N° 1900155620 BROU.

Presupuesto en dólares americanos (U\$S)

	<i>Aporte SND RRHH (Horas)</i>	<i>Aporte Fac. Medicina RRHH (Horas)</i>	<i>Aporte Financiero JND</i>	<i>TOTAL</i>
Coordinación (2)	200	300		500
Personal de Campo (8) (Cláusula 4)			2100	2100
Material Prueba Biológica (Cláusula 4)		2100		2100
Captura de Datos (Cláusula 4)			150	150
Análisis Estadístico	100			100
Materiales			100	100
Informe Final	200	300		500
TOTAL	500	2700	2350	5550

SÉPTIMO: El informe y los datos obtenidos de la Investigación serán de uso tanto del Observatorio Uruguayo de Drogas (JND) como de la Facultad de Medicina de la Universidad de la República.

En prueba de conformidad se firman tres ejemplares de igual tenor en el lugar y fecha arriba indicados.

Dr. Rodrigo Arocena
Rector de la
Universidad de la República

Jorge Vázquez
Prosecretario de la Presidencia
Presidente de la
Junta Nacional de Drogas

Prof. Dr. Felipe Schelotto
Decano de la
Facultad de Medicina